



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2754 (Original 1476)

Sancionada el 20/08/1952. Promulgada el 29/08/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4267, del 9 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate una pensión de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 450.- m/n.) mensuales, por el término de cinco años, al ex soldado guardia cárcel, don Eustaquio Francisco Costilla.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de Rentas Generales con imputación a la presente ley, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

Salta, Agosto 29 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.

